



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 006

-2019-ANA-AAA.TIT

Puno, 08 ENE 2019

### VISTO:

La solicitud, de fecha 27.12.2018, presentado por el señor Jorge Mamani Carrillo, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Queruma – JASS QUERUMA, sobre desistimiento al trámite del expediente administrativo con C.U.T. N° 150552-2018, de Formalización del Uso del Agua, con la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto de que dicho acto de por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; el numeral 189.1º, preceptúa que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. Asimismo, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; concordante con el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 198º, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a folios 27, obra la solicitud de fecha 27.12.2018, del administrado, por medio del cual se desiste del trámite sobre formalización de licencia de uso de agua, CUT. N° 150552-2018;

Que, a folios 28 y 29, obra el Informe N° 87-2018-ANA-AT.ILAVE/FPC, del 31.12.2018, efectuado por la Administración Local de Agua Ilave, recomendando declarar concluido el trámite de formalización del uso de agua poblacional, de acuerdo al artículo 189º, numeral 189.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y, la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA, de designación del Director de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Aceptar, el Desistimiento** solicitado por el señor Jorge Mamani Carrillo, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Queruma – JASS QUERUMA.

**ARTICULO 2º.-** Dar por concluido el procedimiento administrativo de Formalización del Uso del Agua, tramitado por el señor Jorge Mamani Carrillo, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Queruma – JASS QUERUMA, ante la Administración Local de Agua Ilave, con C.U.T. N° 150552-2018, de Formalización del Uso del Agua, con la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, de fecha 27.08.2018.

• II - 14 - II  
**ARTICULO 3º.-** Encargar, a la Administración Local de Agua Ilave, la notificación de la presente al administrado, con domicilio en la Comunidad Campesina de Queruma (cel: 934183314), con las formalidades de ley. Asimismo, realizar la publicación de la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca

Cc. Arch  
OVF/gags.